

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 27 de abril de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cinco de Mayo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0709

Conforme lo solicitado por el gestor judicial de la actora, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

El embargo de las sumas de dinero que la parte demandada tenga en cuentas corrientes, de ahorro, cdt's, en las entidades financieras señaladas en el escrito que antecede, teniendo en cuenta los límites de inembargabilidad. Ofíciase haciendo las advertencias contenidas en el artículo 593 del C.G. del Proceso. Límitese la medida a la suma de \$18'500.000,oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 8 de mayo de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>030</u> EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
--

CM